

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades mercantiles de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Guadahortuna, 13 de agosto de 2004.- El Alcalde, Juan Jiménez Martín.

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 122, de 23.6.2004).

Corrección de errores observados en la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Intendente de la Policía Local.

Advertidos errores materiales en la convocatoria de concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Intendente de la Policía Local, publicada con anterioridad en el Boletín Oficial de la Provincia BOP núm. 110, de fecha 8 de junio de 2004, en las páginas 50 a 52, se procede a la subsanación de dichos errores mediante escrito de corrección.

Base 5-1, debe decir:

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos. Transcurrido el plazo señalado, se dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Base 7-2, debe decir:

7.2. El orden de actuación de los aspirantes será determinado por sorteo y seguirá el orden alfabético de los aspirantes.

Base 8, debe decir:

8. Proceso selectivo. El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

8.1. Concurso.

8.1.1. Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

8.1.2. El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo V de la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004, por el que se establece el baremo de méritos) por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

8.2. Aptitud física.

a) Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Las pruebas se desarrollarán en la forma prevista en el Anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004). No se realizará la prueba de natación. Las pruebas se calificarán individualmente de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de ellas.

b) Examen médico. Con sujeción al cuadro de exclusiones contemplado en el Anexo III de la Orden de 22 de diciembre de 2003. Se calificará de apto o no apto.

c) Prueba psicotécnica. Tendrá por finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran, mediante una valoración del nivel intelectual, una prueba de personalidad orientada a evaluar la estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática, ajuste personal y social y motivación por el trabajo policial. Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante entrevista personal, en la que se valorará además el estado psicológico actual de los candidatos. Se calificará de apto o no apto.

8.3. Fase de oposición. Consta del siguiente ejercicio o prueba:

8.3.1. Prueba de conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito y posteriormente leídos por el opositor, de dos temas escogidos libremente de entre los cinco propuestos, uno por cada miembro que compone el Tribunal, comprendidos todos ellos entre los 90 que figuran en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo I.I.C.1 de la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004) de la Consejería de Gobernación, y la resolución de un supuesto práctico de entre los dos que se le propondrá por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en cada una de las contestaciones a los temarios y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma media obtenida en los dos temas más el caso práctico dividido por 2. Para su realización se dispondrá de 2,30 h para los temas y de 1,30 h para el supuesto práctico.

8.4. Curso de capacitación.

El aspirante que resultara aprobado deberá superar el curso de capacitación correspondiente a desarrollar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Academia de la Policía Local que se designe. El plazo para el inicio del curso no será superior a un año y estará dirigido a impartir materias necesarias para el desempeño de la plaza de Intendente del Cuerpo de la Policía Local.

Mijas, 9 de septiembre de 2004

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

*ANUNCIO de nombramiento de Oficiales de la
Policía Local. (PP. 2048/2004).*

A N U N C I O

El Sr. Alcalde mediante Decreto dictado con fecha 4 de junio de 2004 y en concordancia con la propuesta formulada por el Tribunal que ha valorado el concurso-oposición por promoción interna convocado para cubrir el propiedad dos plazas

de oficiales de la Policía Local de este Ayuntamiento, han sido nombrados con carácter definitivo para cubrir dichas plazas don José Benítez Salguero, titular del DNI núm. 25.574.940-K y don Juan de Dios Ruiz Naranjo titular del DNI núm. 75.860.009-Y.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Ubrique, 7 de junio de 2004.- El Alcalde, Fco. Javier Cabezas Arenas.
